

Referencia:	2020/00011151N
Asunto:	LISTA DE RESERVA DE VIGILANTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

ANUNCIO

Mediante Resolución número CAB/2020/5093 del Consejero de Área Insular de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos de fecha 19 de octubre de 2020 por la que se aprueba el Listado Definitivo de Admitidos y Excluidos para la creación de una lista de reserva de Vigilante del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura se ha procedido a modificar la Resolución CAB/2020/4883 en los siguientes términos:

Primero.- Modificar la Resolución número CAB/2020/4883 del Consejero de Área Insular de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos de fecha 19 de octubre de 2020 por la que se aprueba el Listado Definitivo de Admitidos y Excluidos para la creación de una lista de reserva de Vigilante del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura (Subgrupo de Calificación C2) para plazas vacantes o interinidades :

Donde dice:

....

Tercero.- Designar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público:

Presidente/a:

Titular: Domingo Montañez Montañez

Suplente: María del Rosario Sarmiento Pérez

Vocales:

Titular: Agustín Noval Vázquez

Suplente: Manuel Martínez Calaco

Titular: Antonio Kilian Carreño Peña

Suplente: Estela Cabrera Hernández

Titular: Ignacio Castillo Alonso

Suplente: Juan Carlos Pérez Sánchez

Secretario/a:

Titular: Beatriz Pérez Sánchez

Suplente: Ramón Curbelo Morales

Debe decir:

Tercero.- Designar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público:

Presidente/a:

Titular: Domingo Montañez Montañez

Suplente: María del Rosario Sarmiento Pérez

Vocales:

Titular: Agustín Noval Vázquez

Suplente: Manuel Martínez Calaco

Titular: Antonio Kilian Carreño Peña

Suplente: Estela Cabrera Hernández

Titular: Ignacio Castillo Alonso

Suplente: Juan Carlos Pérez Sánchez

Titular: Cristina Arribas Castañeyra

Suplente: Inmaculada Santana Pérez

Secretario/a:

Titular: Beatriz Pérez Sánchez

Suplente: Ramón Curbelo Morales

Segundo.- De la correspondiente Resolución se dará cuenta a los miembros del Tribunal Calificador, y se publicará en el Tablón de Anuncios en las Oficinas de Atención al Ciudadano y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia el Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competencia para resolverlo.

El plazo para la interposición del recurso de alzado será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, salvo en el supuesto previsto en el artículo 254.1 tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas